

INTERLOCUTORIO No. **521**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por intermedio de la oficina de apoyo judicial, nos correspondió el anterior expediente para proceso Verbal Petición de Herencia, promovida a través de apoderado judicial por la señora ZULIMA AYALA GIRALDO en contra de la señora YURIETH AYALA GIRALDO; procedente del Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Pasto, quien se declaró incompetente para conocer del mismo, por el factor territorial ligado a la ubicación donde se encuentra el bien objeto del litigio.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1.- AVOCAR el conocimiento del presente proceso Verbal Petición de Herencia, promovida a través de apoderado judicial por la señora ZULIMA AYALA GIRALDO en contra de la señora YURIETH AYALA GIRALDO, procedente del Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Pasto.

2.- SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES VEINTIDOS (22)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3.- Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual TEAMS que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 70 HOY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--